

Resolución de 17 de noviembre de 2020, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Resolución 30 de septiembre de 2020, del director general de Ciencia e Investigación, que modifica la Resolución de 16 de junio de 2020 de la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF/2020).

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección primera, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (*DOGV núm. 8607 / 06.08.2019*), la cual prevé en su Anexo I, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

Por Resolución de 16 de junio de 2020 de la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF/2020). En su anexo II figuran los integrantes de la lista de reserva, en el orden establecido para cada área de conocimiento, para sustituir las posibles renunciaciones que se presenten, entre los adjudicatarios de nueva concesión, hasta el 30 de octubre de 2020.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2020, del director general de Ciencia e Investigación, se modifica la Resolución de 16 de junio de 2020 de la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF/2020).

Se han presentado ante este órgano renunciaciones a la subvención, así como desistimientos al lugar que ocupan en la lista de reserva.

De acuerdo con el apartado Primero. 2. de la resolución de convocatoria, de la duración máxima del contrato se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas o subvenciones con igual finalidad.

Al respecto, las personas propuestas para sustituir las renunciaciones, han presentado una declaración responsable del disfrute, o no, de otra ayuda con la misma finalidad.

En el apartado Segundo.f de dicha resolución se establece que no podrán acceder a la contratación subvencionada quienes hayan disfrutado de una ayuda predoctoral por tiempo superior a doce meses.

El 22 de octubre de 2020, la Fundación Fomento de Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana ha informado que el contrato de Alberto Manuel Lerma Aguilera (ACIF/2020/373), no se ha podido formalizar por haber disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo de 17 meses.

Por ello, una vez comprobadas las solicitudes, las renunciaciones, desistimientos y declaraciones responsables del disfrute, o no, de otra ayuda con la misma finalidad, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden y en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Esport (DOGV 7943 de 23/12/2016 y DOGV 8137 de 28/09/2017), de conformidad con lo que establece el Decreto 243/2019 de 25 de octubre del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671, de 6 de noviembre de 2019).



RESUELVO

Primero. Aceptar las renunciaciones a la subvención para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Aceptar los desistimientos al lugar que ocupan en la lista de reserva, a las personas que aparecen en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Conceder nuevas ayudas para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, a las personas que figuran en el Anexo III de la presente resolución, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF/2020).

Los centros de investigación presentarán los contratos de las nuevas incorporaciones antes del 5 de diciembre de 2020, a fin de proceder al pago de la anualidad 2020.

La documentación de seguimiento científico de las contrataciones con fecha de inicio 1 de diciembre de 2020, se presentarán en febrero de 2021.

Cuarto. Descontar a las personas que figuran en el Anexo IV los periodos en que se haya disfrutado de otras ayudas o subvenciones con igual finalidad

Quinto. Revocar la ayuda concedida a la Fundación Fomento de Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana para el contrato de Alberto Manuel Lerma Aguilera (ACIF/2020/373), por haber disfrutado de una ayuda predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Sexto. Modificar la dotación económica, en su caso, de la Resolución de 30 de septiembre de 2020, del director general de Ciencia e Investigación, que modifica la Resolución de 16 de junio de 2020 de la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, si procede. La dotación económica, después de las incidencias mencionadas, queda modificada tal como figura en el Anexo V de esta resolución.

Séptimo. La presente Resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://innova.gva.es>).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alicante, 17 de noviembre de 2020. Ángel Antonio Carbonell Barrachina. Director general de Ciencia e Investigación.